Señor:
CESAR AUGUSTO DIAZ GUTTIERREZ
CC: 80.216.609
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.
NIT.901.301.045-1
solucionesintegralesn29@gmail.com, soluintegralny@gmail.com

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso de Mínima Cuantía No. DTC-IPMC-013-2024** cuyo objeto es: ***"Adquisición de kits de identificación e impermeables para las diferentes operaciones estadísticas adelantadas por la Dirección Territorial Centro del DANE".*** en mi calidad de Directora Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.020.311, según Resolución No. 0724 del 22 de junio de 2021 y Acta de posesión No. 0113 del 24 de junio de 2021, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE, mediante la cuales se delega la facultad de contratar como Ordenador del gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

<table>
<tr><td>No. CAO:</td><td>CO1.PCCNTR.7103059</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>"Adquisición de kits de identificación e impermeables para las diferentes operaciones estadísticas adelantadas por la Dirección Territorial Centro del DANE".</td></tr>
<tr><td>Clase de Contrato:</td><td>Compraventa.</td></tr>
<tr><td>Disponibilidad Presupuestal:</td><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 97124 del 06 de noviembre de 2024.
<table>
<tr><th>DEPENDENCIA</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>CODIGO BPIN</th></tr>
<tr><td>00F DANE BOGOTA GASTOS</td><td>C-0401-1003-35-20104D-0401107-02 ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - OPTIMIZACIÓN DE LA</td><td>$71.950.000,00</td><td>202300000000097</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Documentos:</td><td>Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.</td></tr>
</table>

Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre del 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
Lugar de ejecución:	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la siguiente sede: ● Bogotá D.C. en la dirección: Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.
Valor del Contrato:	El valor del contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($71.850.000,00) M/CTE** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.
Forma de Pago:	Del valor pactado en el contrato, la entidad realizará el pago al contratista, de la siguiente manera: Un (1) único pago de acuerdo con el servicio efectivamente prestado e insumos entregados de conformidad con lo requerido en la sede, previa presentación de la factura certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de su control y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico. Este pago se realizará una vez presentada la factura, informe de la instalación realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con los valores estipulados en la oferta aceptada para cada equipo y locación. Si se llegase a requerir el desarrollo de suministro de repuestos y/o mantenimiento correctivo el pago se realizará de acuerdo a la cotización presentada, para el caso de mantenimientos correctivos, se realizaran de conformidad propuesta del mantenimiento correctivo aceptada previamente por el supervisor, la cual debe ser solicitada por escrito, de conformidad a lo definido en la ficha técnica, presentación de la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato. **Nota 1.** El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala: *"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores* *de los contratos con las siguientes indicaciones:* ● *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.* ● *Los documentos deben ser allegados con firmas.* ● *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o **razón social** completo del contrista,* ● *número del contrato.* ● *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte*

	del • *supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)"* **Nota 2.** En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. **Nota 3.** El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos. **Nota 4.** En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. **Nota 5.** El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **Nota 6.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda. **Nota 7.** El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **Nota 8.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato. **Nota 9.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos
Garantías:	Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística** identificado con **NIT 899.999.027-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

<table>
<tr><td></td><td>

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	(20) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	(20) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.
</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Contractuales</td><td>A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas, además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>
1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.

3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen,
</td></tr>
</table>

	esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución. **5.** Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **6.** Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **8.** Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. **9.** Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. **11.** Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE. **12.** Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. **13.** Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **15.** Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

	16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. **17.** Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. **18.** Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **19.** Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato. **20.** Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. **21.** Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. **22.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. **23.** Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago. **24.** Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley. **25.** Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. **26.** Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	**1.** Garantizar que la confección de los kits sea de primera calidad; las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas,parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. **2.** Las materias primas utilizadas para la fabricación de los kits de identificación objeto del

	presente contrato, deben ser de óptima calidad y cumplir con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia. Igualmente, acatar las especificaciones de la ficha técnica establecida para cada material componente. **3.** Presentar las fichas técnicas (expedidas por los fabricantes) y muestras de la tela y de los insumos con las cuales se confeccionarán los chalecos, gorras y morrales ofertados; las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad en la ficha técnica, en el término máximo dos (2) días hábiles siguientes al inicio del Contrato, para aprobación del supervisor. **4.** Garantizar los colores y diseños contenidos en las especificaciones técnicas y en los anexos que acompañan los Estudios Previos. **5.** Para la entrega de los kits de identificación, el supervisor del contrato aprobará las muestras del objeto del presente contrato, que el contratista previamente entregará al DANE para su visto bueno y quedará consignado por acta según la cantidad de kits a entregar. **6.** El contratista debe presentarle al Supervisor una muestra de los elementos (Chaleco, gorra y maleta) para ser aprobada por el supervisor del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de todos los requerimientos y calidad. **7.** Entregar antes de la finalización del contrato, los elementos que fueron aprobados por el supervisor, sin cambios en las especificaciones, telas, colores, tamaños, **8.** Abstenerse de realizar cualquier cambio sin previa autorización escrita del supervisor, en los materiales y condiciones aprobadas. **9.** La entrega será realizada de conformidad con las especificaciones determinadas en la ficha técnica, los estudios previos y sus anexos y las señaladas por el supervisor durante la ejecución del contrato. **10.** El contratista realizará en el plazo máximo de un días, el cambio del kit de identificación que no reúnan las características y condiciones de calidad determinadas en la ficha técnica, previa verificación de las especificaciones técnicas y diseños, realizada por los técnicos del DANE y el supervisor del contrato, sin que dichos cambios generen sobrecostos para la Entidad. **11.** La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por DANE y en las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos de los estudios previos en los que se haya incluido. **12.** El contratista se obliga a suministrar el servicio de transporte que sea necesario para la entrega de los kits de identificación del presente contrato, sin que ello implique un costo adicional. **13.** El contratista deberá empacar en cajas los kits de identificación por tipo de elemento, es decir, empaque en cajas de chalecos, empaque en la caja de gorras, empaque en cajas de morrales para su conservación y posterior entrega a la Entidad. **14.** Cumplir con todas las condiciones, cronogramas y requisitos establecidos en el Anexo 1. Ficha Técnica Kit de identificación, Impermeable. **15.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones del DANE	**1.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar. **4.** Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. **5.** Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y las obligaciones del contrato. **6.** Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista. **7.** Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad. **8.** Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.
Multas, Clausula Penal e Incumplimientos	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a.** **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b.** **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula

	penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, Calle 64G No. 92 - 56 / Álamos Industrial. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.
DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – **DANE TERRITORIAL CENTRO.**
NIT	899.999.027-8
Dirección – Sede	Calle 64G No. 92 - 56 / Álamos Industrial, Bogotá.
Teléfono	5415060
Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por **María Elena Sánchez Rave, Profesional Universitario 2044- Grado 10,** en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA. En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.
DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista:	**SOLUCIONES INTEGRALES NIRYA S.A.S.**
NIT	**901.301.045-1**
Dirección:	**Calle 4F # 53F 31**
Teléfonos:	**3138569579**
Dirección de Correo Electrónico:	solucionesintegralesn29@gmail.com, soluintegralny@gmail.com

Atentamente,



ANA LUCÍA LARGO
Directora Territorial Centro

Elaboró: Dagoberto Liñan Pombo – Profesional Contratista – DTC
Revisó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DTC
Aprobó: Nelson Enrique Blanco Peñaranda – Coordinador Administrativo DTC